

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 000018

Callao, 4 de julio de 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión del 4 de julio del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2368-011-DREC-2011, emitido por el Director Regional de Educación del Callao, Dr. Víctor Manuel Portilla Flores, se remite el Proyecto Educativo Regional (PER) 2010-2023 actualizado, en el cual se han considerado datos estadísticos recientes, ampliándose algunos puntos considerados en el Proyecto Educativo Regional (PER) aprobado en el año 2010, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2010; el mismo que no fue dado a conocer, ni mucho menos habría logrado la validación de directores, docentes, alumnos, padres de familia, autoridades, gremios, sindicatos y miembros de la sociedad civil en general, lo que en esta oportunidad se ha conseguido a través de los diferentes talleres que desarrolló el Equipo Técnico encargado para tal efecto;

Que, conforme lo señala el Informe N° 028-2011-GRC/GRECD/JAPP de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Dirección Regional de Educación ha convocado a los miembros que integran el Consejo Educativo Regional de Educación (COPARE), de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Vice Ministerial N° 0011-2011-ED, al que se reconoce como un espacio de participación, concertación y vigilancia educativa durante el proceso de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional.

Que, el Proyecto Educativo Regional es un instrumento articulador de los Programas de Capacitación Docente, constituyéndose en la guía para la elaboración de la Currícula Regional y de los Planes Educativos Institucionales (PEI) que formulan anualmente los Directores de las Instituciones Educativas de la Región Callao, todo lo cual hará posible encaminar la Política Educativa Regional hacia el cumplimiento de la misión de la Educación en el Callao;

Que, de acuerdo con el PER 2010-2023: "La misión de la educación en la Región Callao es formar ciudadanas y ciudadanos solidarios, respetuosos, proactivos, emprendedores e innovadores. La educación en el Callao tiene por finalidad desarrollar en las personas conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para el aprendizaje a lo largo de su vida, para desempeñarse en un mundo en permanente cambio, insertarse oportunamente al mundo laboral y contribuir creativamente al desarrollo regional, nacional e internacional, sobre la base de principios y valores que coadyuvan al relacionamiento armónico y justo con su entorno físico y social";

Que, según Informe N° 749-2011-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable el PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL 2010-2023, sustentado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;



Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido a la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN EDUCATIVO REGIONAL 2010-2023 DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Educativo Regional 2010-2023 formulado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el mismo que es parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Portal WEB del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe; en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe; y, en el Portal del Ministerio de Justicia.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
D^{TO}FEMENES ANA ANZIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE